

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

En el proceso con radicación 05001-41-05-005-2018-00626-00 se requiere a la parte actora para que se sirva informar al despacho si las comunicaciones electrónicas remitidas el 04 de agosto de 2021 al demandado con las que se le aspira notificar personalmente generaron además de la certificación de entrega, alguna certificación de lectura o acceso al mensaje.

Para el propósito se concede el termino de cinco (05) días so pena de no tenerse por satisfecho el condicionamiento que la Corte Constitucional impuso sobre el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, que el término allí dispuesto comienza a correr cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

LUIS DANIEL LARA VALENCIA  
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° \_\_\_ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín **Febrero 11 de 2021.**

---

SECRETARIA